PLANILLAS DE CONTRATO DEL MES DE JUNIO DEL 2023

N°	Nombre de la institucion	Entidad Contratante	Nombre del contratado	Cargo / actividad a realizar	Fechas del contrato	Duración de la contratación	Modalidad de la contratación (Tipo de Contrato: Por Obra, Por Actividad)	Lugar de prestación de servicios	Salario Mensual	Fuente de financiamiento
1	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	SERGIO ANTONIO MEDINA	VIGILANTE EN EL CENTRO DE ACOPIO CEDEÑO	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 4,500.00	FONDO PROPIO
2	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	ARMANDO NAJAR CERRATO	VIGILANTE EN EL CENTRO DE ACOPIO CEDEÑO	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 4, 500.00	FONDO PROPIO
3	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	KATHERIN JUDITH VANEGAS ORTIZ	CHEQUEADOR DE ARENA EN LAS ORILLAS DEL RIO DE LOS LLANITOS	01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.9,000.00	FONDO PROPIO
4	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	SOARY AVIGAHIL CASTELLON NUÑEZ	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO
5	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA	VIGILANTE EN PLAZA CIVICA MONJARAS	03 DE JUNIO AL 03 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 500.00	FONDO PROPIO
6	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	LIZBEE DAYANA CANALES ALVAREZ	AUXILIAR EN LA OFICINA DE SECRETARIA	05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO
7	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	KEVIN ANDRES GONZALES AMADOR	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO	1 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO
8	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	EVELYN MILAGRO NAJAR MOLINA	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.11,412.79	FONDO PROPIO
9	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	EMMA LIZETH GARCIA AGUILERA	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO
10	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO	ENCARGADA DE LA FOTOCOPIADORA EN LA MUNICIPALIDAD	06 DE JUNIO AL 29 DE JUNIO	18 DIAS	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 847.74	FONDO PROPIO
11	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ	VIGILANTE EN RELLENO SANITARIO LA MANAGUITA	09 DE JUNIO AL 09 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 7,500.00	FONDO PROPIO
12	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	MARGARITO DIAZ	VIGILANTE EN PLAZA TURISTICA EL VENADO	10 DE JUNIO AL 10 DE AGOSTO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3, 500.00	FONDO PROPIO
13	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	DIGNA ISABEL LAINEZ	ASEADORA EN PLAZA CIVICA MONJARAS	12 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3, 500.00	FONDO PROPIO
14	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	BLANCA MARIELA MARADIAGA ORTEZ	ASISTENTE EN LA OFICINA DE INFORMATICA	12 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO
15	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	SANDRA YAMILETH COREA SANCHEZ	ASEADORA EN PLAZA CIVICA DE MARCOVIA	13 DE JUNIO AL 13 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3, 500.00	FONDO PROPIO

16	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	CRISTYAN JOSUE COREA SANCHEZ	ASEADOR EN PLAZA CIVICA DE MARCOVIA	13 DE JUNIO AL 13 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.3,500.00	FONDO PROPIO
17	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	HENRRY ISAIAS CRUZ CRUZ	VIGILANTE EN LA MUCIPALIDAD	26 DE JUNIO AL 26 DE JULIO	25 DIAS	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 9, 510.65	FONDO PROPIO
18	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	KELVIN LEONEL SANCHEZ REYES	CHEQUEADOR DE ARENA EN LAS ORILLAS DEL RIO EN EL PAPALON	26 DE JUNIO AL 26 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 9,000.00	FONDO PROPIO
19	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	YERITH FRANCISCO AGUILERA PINEL	CONTRATISTA EN ELABORACION DE 250 PIÑATAS	28 DE JUNIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	2 MESES CON 13 DIAS	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 25,000.00	FONDO PROPIO
20	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO	SECRETARIA EN RECURSOS HUMANOS	30 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11, 412.79	FONDO PROPIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, CHOLUTECA, HONDURAS
2022 2026
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL

Katherine Ordoñez

KATHERINE MELISSA ORDOÑEZ GARCIA
COOR. UNIDAD MUNICIPAL DE ADMIN. DEL PERSONAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE: SERGIO ANTONIO MEDINA,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1979-00006, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" **CEDEÑO,** Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "**Centro de Acopio de Cedeño**" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al ,momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) qúincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, **desde 01 de junio al 30 de junio del año 2023,** prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. **b).** el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 PM a 6:00 AM.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer **(01) días del mes de junio del año 2023.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS 2022 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Sergio

SERGIO ANTONIO MEDINA
CONTRATADO

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:26/10/2021

RTN: 0607197900058

SERGIO ANTONIO MEDINA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐	Productor Alcohoes Licores
Exportador	☐	Distribuidor Alcohoes Licores
[illegible]	☐	Importador Alcohoes Licores
[illegible]	☐	

Fuera Legal: Art. 1 del Decreto N° 103 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002 ; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1975 y el Reglamento de Prestaciones No Bancario Acuerdo 43 de 1973 ; art. 28, 29 y 53 Decreto N°17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 75, 56 numeral 1), 60 numeral 1), 62, 68 numeral 3 y 4, 184 del Código Tributario.

Ministro Director

SAR

Bajo Gravamen Tributario la obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos de ubicación conforme al artículo 43 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progreso"

Número de Documento SAR-412-3[illegible]76 Transacción [illegible]

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

NOMBRES / PRENOMS
SERGIO ANTONIO
APELLIDO / SURNAME
MEDINA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-12-1978
NUMERO DE IDENTIDAD / IDENTITY NUMBER
0607 1979 00006
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
09-12-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Sergio

RNP
3400000002640341
NOMBRES / NAMES
MARCOVIA
CHOLUTECA

I<HND0033909680<<<<<<<<<<<<<<<
7812097M3112098HND<<<<<<<<<<<6
MEDINA<<<SERGIO<ANTONIO<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE: ARMANDO NAJAR CERRATO,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0609-1979-00752, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" **CEDEÑO,** Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "**Centro de Acopio de Cedeño**" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al ,momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cúalquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) qúincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, **desde 01 de junio al 30 de junio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. **b).** el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 AM a 6:00 PM.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer **(01) días del mes de junio del año 2023.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS 2022 2026 JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ ALCALDE

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Armando Najar

ARMANDO NAJAR CERRATO
CONTRATADO

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 192 de 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Art. 1 del Decreto Nº 250 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto a Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 28 del Decreto 194-2002 Ley del Empleo Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley de del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta del 20 [illegible] Prestamista Nº Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de [illegible]

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a [illegible] por más de un RTN, conforme al artículo 43 numeral 9 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412, 1920123 Transacción C51E7A

RNP

3400000005135693

DOMICILIO / ADDRESS
TARGUTA
CHOLUTECA

CONDICIONADO / RESTRICTIONS

I<HND0061128716<<<<<<<<<<<<<<<
7910085M3110083HND<<<<<<<<<<<6
NAJAR<CERRATO<<ARMANDO<<<<<<<<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06091979007525

ARMANDO NAJAR CERRATO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Fecha de Emisión 20150001

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ARMANDO

APELLIDO / SURNAME
NAJAR CERRATO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
08-10-1979

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0609 1979 00752

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
08-10-2031

Sistema de Administración Municipal Integrado

Honduras, C.A.

MARCOVIA, CHOLUTECA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/06/2023
Hora : 11:58 a.m.
USUARIO: PR.ANDINO

Orden de Pago No.: 43827
L.: 40,740.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 6990
Fecha de Emision: 28/6/2023
No.Cheque/Nota de Debito: 7013304 - 7013310
Paguese a: ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA Id/RTN: 06079995201200
La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO PLANILLA A PERSONAS QUE LABORAN DE CONTRATO TEMPORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA: ARMANDO NAJAR (L.4,500.00) Y SERGIO MEDIANA (L.4,500.00) VIGILANTES EN CENTRO DE ACOPIO DE CEDEÑO. JARVIN DEL CID FLORES CHEQUEADOR EN CONTROL DE VEHÍCULOS CARGADOS DE ARENA EN LA GERVACIA (L.9,000.00), JOSE ORTIZ VIGILANTE EN PARQUE INFANTIL EL OJOCHALITO (L.4,500.00), SANTOS PERDOMO (L.6,120.00) Y OSCAR ESCOBAR (L.6,120.00) VIGILANTES DE PLANTA DE DESECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE. PAULINO AGUILERA VIGILANTE DE CEMENTERIO DE MONJARAS (L.6,000.00) TOTAL 40,740.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 002 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	40,740.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,740.00
	Monto Total:	40,740.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	40,740.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,740.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:
Identidad No.:

0s+js/j9Jmc6WcR3xvFI8QVcxvZR/ypwgW4fZt9m2ySGqPm/mzjzCxf2gvzeHwMUOdqrUh9GzpDdOD/kYyby6srN+x2MGBQOv/E7KNv8FQN/UR3XlEZcX5MKQjzQ7Gwq962TtMQ5J4vTEZ5KjQ77VgdZwLJ4B4Fh

COMPROBANTE DE RECIBO

DIA. 28 MES Junio AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE
MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

NOMBRE Alcaldia Municipal De Marcovia.

RECIBI DE LA SEÑORA TESORERA LA CANTIDAD DE
LPS. 40,740.00
Cuarenta mil setecientos cuarenta con cero centavos.
POR CONCEPTO DE: Pago planilla a personas que laboran de contrato temporal en la municipalidad.

SOLVENCIA MUNICIPAL
IDENTIDAD NO,

FIRMA

VO BO ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022
JOSE RAMON CALIX
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

10 ALCALDIA DE MARCOVIA

CHEQUE No. 07013304

Marcovia 28-06-23
Lugar y Fecha

Fernando Najar Cerrato
ese a la orden de

L 4,500.00

Cuatro Mil Quinientos Lempiras
dad en letras

Lempiras

Banco Atlántida
anco Atlántida, S.A.

Firma(s)

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE MARIA LAZO
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
TESORERIA
CHOLUTECA, HONDURAS

⑆0100702⑈0000710003437 5⑈07013304

Escaneado con CamScan

P100004375
ALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
El Centro, Marcovia, Dpto.
[illegible]

CHEQUE No. 07013305

Marcovia 28-06-23
Lugar y Fecha

Sergio Antonio Medina L 4,500.00
uese a la orden de

Cuatro Mil Quinientos Exactos Lemp
tidad en letras

Banco Atlántida
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

Escaneado con CamScan

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHEQUEADOR

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** Y **KATHERIN JUDITH VANEGAS ORTIZ ,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1999-00453, con domicilio en la comunidad de llanitos Marcovia actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación como chequeador, el cual se regulara por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios como chequeador en control de vehículo cargado de Arena en las orillas del rio en la comunidad del Llanitos, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de chequeador en control de vehículo cargado de arena en la comunidad de Llanitos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses desde el **01 de junio al 31 de julio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de chequeador, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6: 00 am a 6:00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los primer **(01) de junio del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

KATHERIN JUDITH VANEGAS ORTIZ
CONTRATADO

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
KATHERIN JUDITH

APELLIDO / SURNAME
VANEGAS ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
18-04-1999

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1999 00453

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
18-04-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Katherin
Vanegas

RNP

3400000000885552

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009271793<<<<<<<<<<<<<<<
9904189F3104183HND<<<<<<<<<<<4
VANEGAS<ORTIZ<<KATHERIN<JUDITH

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, *JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ*, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **SOARY AVIGAHIL CASTELLON NUÑEZ** quien es mayor de edad, estado Civil: **unión libre,** Nacionalidad: **«hondureño»,** profesión u oficio: **BACHILLER TÉCNICO EN MECANICA INDUSTRIAL,** con domicilio en: **Cacaulito,** Identidad # **0801-1989-06147,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***01 de junio al 30 de junio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79 «mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
COMPAÑERO DE HOGAR	WALTER GEOVANI CASTRO HUETES	03-06-1990

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
WALTER GEOVANI CASTRO HUETES	COMPAÑERO DE HOGAR	100%

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
9789-9908	castrosoary@gmail.com	Cacaulito

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, al primero (01) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, HONDURAS 2022 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Soary Castellon

SOARY AVIGAHIL CASTELLON NUÑEZ
CONTRATADO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
SOARY AVIGAHIL

APELLIDO / SURNAME
CASTELLON NUÑEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
12-03-1989

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0801 1989 06147

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
12-03-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
3400000002951645

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0034020690<<<<<<<<<<<<<<<
8903129F3103120HND<<<<<<<<<<<0
CASTELLON<NUNEZ<<SOARY<AVIGAHI

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad Hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261, actuando en mi condición personal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Y **JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA,** mayor de edad, casado, de oficios varios, de nacionalidad hondureño, con identidad N° 0601-1985-02148, actuando en su condición, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO;** convenimos en celebrar el presente CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "**LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS**", Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en LA "PLAZA CIVICA DE MONJARAS" cuidando todos los bienes que se encuentren en la plaza y procurando que no haya daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. B) su horario será de 5:00 pm a 5:00 am. Cel. 3270-4222

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará honorarios profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual seis mil quinientos lempiras (L.6,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración **1 mes** desde el 03 de junio al 03 de julio del año 2023, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los (03) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS 2022 2026 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
EL CONTRATANTE

JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA
EL CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JAIRO ENRIQUE

APELLIDO / SURNAME
NUÑEZ PASTRANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
08-10-1984

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1985 02148

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
08-10-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000002846832

DOMICILIO / ADDRESS

MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0033974523<<<<<<<<<<<<<<<
8410087M3110083HND<<<<<<<<<<<6
NUNEZ<PASTRANA<<JAIRO<ENRIQUE<

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **«LIZBEE DAYANA CANALES ALVAREZ»** quien es mayor de edad, estado Civil: **«soltera»** Nacionalidad: **«Hondureña»,** profesión u oficio: « **BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA»,** con domicilio en: **«Monjaras, Marcovia»,** Identidad # **«0607-2003-01023,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Auxiliar de Secretaria»** en el área de: **«Oficina de Secretaria».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***05 de junio al 05 julio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79** **«mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Auxiliar de Secretaria"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa

establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de presentar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culposa o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

NOVENO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
Madre	DELIA MARITZA ALVAREZ	22/12/1972

DÉCIMO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
DELIA MARITZA ALVAREZ	Madre	100%

DÉCIMO PRIMERO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
9569-7654	canalesdayana92@gmail.com	Monjaras, B° La Reserva

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2023.

Dayana Canales

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

LIZBEE DAYANA CANALES ALVAREZ
CONTRATADO

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LIZBEE DAYANA

APELLIDO / SURNAME
CANALES ALVAREZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
14-09-2003

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2003 01023

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
14-09-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Lizbee Canales

RNP

3400000004191176

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0047939431<<<<<<<<<<<<<<<
0309149F3109144HND<<<<<<<<<<<6
CANALES<ALVAREZ<<LIZBEE<DAYANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte la joven: **KEVIN ANDRES GONZALES AMADOR,** quien es mayor de edad, estado Civil: Soltero, Nacionalidad: **«HONDUREÑA»,** profesión u oficio: **«TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA»,** con domicilio en: **La Gervacia,** Identidad # **0601-2000-00987** se le denominara **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***05 de junio o al 05 de julio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79 «mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva

el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
8959-2438		La Gervacia

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS 2022 2026 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

KEVIN ANDRES GONZALES AMADOR
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
KEVIN ANDRES
GONZALES AMADOR
16-01-2000
0601 2000 00987
HND
16-01-2031
HONDURAS

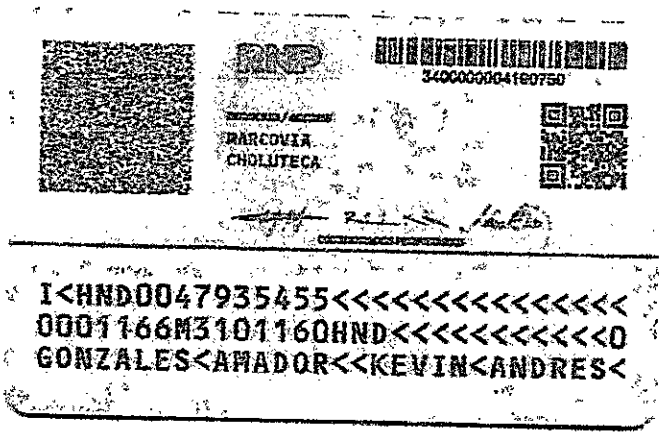
RNP
3400000004160750
MARCOVIA
CHOLUTECA
I<HND0047935455<<<<<<<<<<<<<<<
0001166M3101160HND<<<<<<<<<<<0
GONZALES<AMADOR<<KEVIN<ANDRES<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte la joven: **EVELYN MILAGRO NAJAR MOLINA,** quien es mayor de edad, estado Civil: Soltera, Nacionalidad: **«HONDUREÑA»,** profesión u oficio: **«TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA»,** con domicilio en: **Col. Cruz Roja,** Identidad # **0607-1997-01158** se le denominara **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***05 de junio o al 05 de julio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79 «mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables

del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
8970-4927	evelinnajar097@gmail.com	Col. Cruz Roja

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL MARCOVIA 2022 JOSÉ NAHUN CALIX ALCALDE CHOLUTECA, HONDURAS

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Evelyn Milagro Najar
EVELYN MILAGRO NAJAR MOLINA
CONTRATADO

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:20/01/2020

RTN: 06071997011588

EVELYN MILAGRO NAJAR MOLINA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
EVELYN MILAGRO
APELLIDO / SURNAME
NAJAR MOLINA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05-09-1997
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607-1997-01151
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
05-09-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Evelyn Najar

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario, recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3362344 Transacción: D383D8

RNP
3400000000887084

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMPROMISO PROPIEDADES

I<HND0009287084<<<<<<<<<<<<<<<
9709052F3109052HND<<<<<<<<<<<0
NAJAR<MOLINA<<EVELYN<MILAGRO<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte la joven: **EMMA LIZETH GARCIA AGUILERA,** quien es mayor de edad, estado Civil: Soltera, Nacionalidad: **«HONDUREÑA»,** profesión u oficio: **«BACHILLER TECNICO EN COMPUTACION»,** con domicilio en: **Los Llanitos,** Identidad # **0601-2002-00764** se le denominara **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***05 de junio al 05 de julio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79** **«mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva

el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	IRMA ANGELICA NUÑEZ CASTILLO	05/02/1976

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
IRMA ANGELICA NUÑEZ CASTILLO	MADRE	100%

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
3230-0716	emmagarcia9880123@gmail.com	Los Llanitos

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA 2022 2026 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE CHOLUTECA, HONDURAS

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Emma Garcia
EMMA LIZETH GARCIA AGUILERA
CONTRATADO

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:15/01/2021

RTN: 06012002007640

EMMA LIZETH GARCIA AGUILERA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3449744 Transacción: 57E209

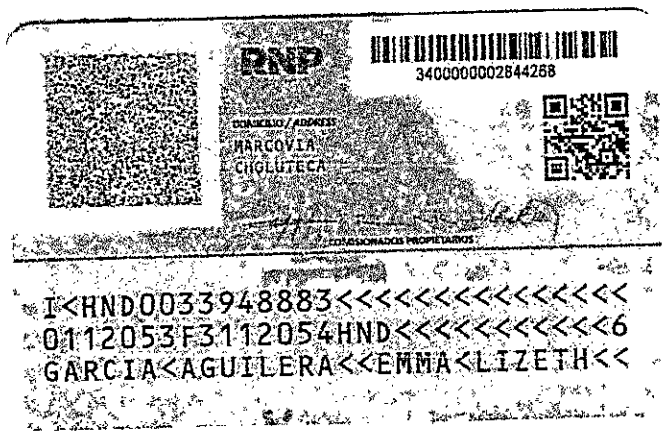

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 2722-2072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte: **GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO,** mayor de edad, soltera, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-2005-00070, con dirección particular en Santa Cruz, Marcovia y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **ENCARGADA EN LA FOTOCOPIADORA** ***CUBRIENDO LAS VACACIONES DE*** **DIANA IVETH FUENTES RODRIGUEZ ENCARGADA PERMANENTE DE LA FOTOCOPIADORA,** desempeñando todas las actividades que competen al puesto y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 18 días, con efectividad desde del **06 junio al 29 de junio del Año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de L. **6,847.74** (seis mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con 74/100) en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo en Tesorería pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:30 a.m. hasta las 4:30 p.m., asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los **seis (06) días de junio del año 2023.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Judith Portillo
GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
RECISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

NOMBRE / FORENAME
GABRIELA JUDITH
APELLIDO / SURNAME
LOPEZ PORTILLO
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-12-2004
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2005 00070
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-12-2032

Paby<3

3400000003161838

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0071565424<<<<<<<<<<<<<<<
0412074F3212079HND<<<<<<<<<<<2
LOPEZ<PORTILLO<<GABRIELA<JUDIT

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA RESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** el señor **FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1996-00264, con domicilio en la comunidad de colonia la Paz, Renacer Marcovia, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios de vigilante en "Relleno Sanitario La Managuita, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "Relleno Sanitario La Managuita" encargándose del control de ingresos de vehículos que van a depositar la basura en relleno, además encargarse del cobro del dinero por el depósito de la basura EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. Cel. 8910-3222

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de siete mil quinientos lempiras exactos (L. 7,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración 1 mes desde el **09 de junio al 09 de julio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6: 00 am a 5:00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los nueve **(09) días del mes de junio del año 2023.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ 2026
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
LA CONTRATANTE

FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE / FORENAME
FERNANDO
APELLIDO / SURNAME
SUAZO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-11-1995
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1996 00264
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-11-2031

3400000004192059
DIRECCIÓN / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA
CONDICIONES PROPIETARIOS
I<HND0047948217<<<<<<<<<<<<<<<
9511095M3111091HND<<<<<<<<<<<8
SUAZO<RODRIGUEZ<<FERNANDO<<<<<

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad Hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261, actuando en mi condición personal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Y **MARGARITO DIAZ,** mayor de edad, unión libre, de oficios varios, de nacionalidad hondureño, con identidad N° 0607-1947-00061, con domicilio en El Venado, actuando en su condición, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO;** convenimos en celebrar el presente CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en **"PLAZA TURISTICA EL VENADO"**, Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en el **"PLAZA TURISTICA EL VENADO"** cuidando todos los bienes que se encuentren en el parque y procurando que no haya daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. B) su horario será de 5:00 pm a 5:00 am., celular 9732-9373

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará honorarios profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual tres mil quinientos lempiras (L3,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración **2 meses** desde el 10 de junio al 10 de agosto del año 2023, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los diez (10) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARGARITO

MARGARITO DIAZ
EL CONTRATADO

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

MARGARITO

DIAZ

10-06-1947

0607 1947 00061

10-06-2031

HNS

HONDURAS

RNP

3400000000881252

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009234125<<<<<<<<<<<<<<<
4706104M3106109HND<<<<<<<<<<<2
DIAZ<<<MARGARITO<<<<<<<<<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte **DIGNA ISABEL LAINEZ,** mayor de edad, soltera, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 0605-1968-00289, con dirección particular en Monjaras, y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS, aseo de dicha plaza y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 8788-4012

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 2 meses, con efectividad desde el **12 de junio al 12 de agosto del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) **L.3,500.00** pagaderos mensualmente (x) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el articulo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

DIGNA ISABEL LAINEZ
CONTRATADO

0605-1968-00289

cel: 8788-4012

2 masas.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
DIGNA ISABEL

APELLIDO / SURNAME
LAINEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
02-07-1968

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0605 1968 00289

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
02-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000002846565

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0033971854<<<<<<<<<<<<<<<
6807027F3107025HND<<<<<<<<<<<2
LAINEZ<<<DIGNA<ISABEL<<<<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **BLANCA MARIELA MARADIAGA ORTEZ** quien es mayor de edad, estado Civil: **soltera,** Nacionalidad: «**hondureño**», profesión u oficio: **BACHILLER TÉCNICO EN PROFESIONAL EN INFORMATICA,** con domicilio en: **Buena Vista,** Identidad # **0607-2005-00317,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Asistente en la oficina del informático»** en el área de: **«Técnico Informático».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 2 meses será efectivo a partir del día ***12 de junio al 12 de agosto del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79** «**mensual**» pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Asistente en la oficina del informático, en Técnico Informático"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	IVONNE CLAUDETH ORTEZ REYES	02/04/1976

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
IVONNE CLAUDETH ORTEZ REYES	MADRE	100%

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
32572952	Bmaradiagaortez05@gmail.com	B° Sinaí, Monjaras

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los doce (12) días del mes de junio del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Mariela Maradiaga
BLANCA MARIELA MARADIAGA ORTEZ
CONTRATADO

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
BLANCA MARIELA

APELLIDO / SURNAME
MARADIAGA ORTEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
03-03-2005

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607-2005-00317

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
03-03-2033

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000003174044

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0072363834<<<<<<<<<<<<<<<
0503039F3303034HND<<<<<<<<<<<4
MARADIAGA<ORTEZ<<BLANCA<MARIEL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; **SANDRA YAMILETH COREA SANCHEZ** , mayor de edad , Unión Libre , hondureña (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-2000-00132, con dirección particular en Barrio nuevo, Centro y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MARCOVIA, CENTRO** aseo del parque y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 3228-5499

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde el **13 de junio al 13 de julio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) L.**3,500.00** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de artículo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los trece (13) día del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAHUN CALIX ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Sandra Yamileth Corea Sanchez

SANDRA YAMILETH COREA SANCHEZ
CONTRATADO

Cel. 3228-5499

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
SANDRA YAMILETH
APELLIDO / SURNAME
COREA SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05-03-1999
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607-2000-00132
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
05-03-2032
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Sandra Yamileth

RNP

3400000005507315

DOMICILIO / ADDRESS

HARCOVIA

CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0069054323<<<<<<<<<<<<<<<
9903056F3203053HND<<<<<<<<<<<0
COREA<SANCHEZ<<SANDRA<YAMILETH

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; **CRISTYAN JOSUE COREA SANCHEZ,** mayor de edad , soltero , hondureña (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-1998-00128, con dirección particular en Barrio nuevo, Centro y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **ASEADOR DE LA PLAZA CIVICA DE MARCOVIA, CENTRO** aseo del parque y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 3228-5499

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde el **13 de junio al 13 de julio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) **L.3,500.00** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de artículo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los trece (13) día del mes de junio del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Cristyan Corea

CRISTYAN JOSUE COREA SANCHEZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CRISTYAN JOSUE

APELLIDO / SURNAME
COREA SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
09-01-1997

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1998 00128

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Cristyan Corea

RNP

3400000000880417

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009226070<<<<<<<<<<<<<<<
9701090M3101090HND<<<<<<<<<<<8
COREA<SANCHEZ<<CRISTYAN<JOSUE<

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte: **HENRRY ISAIAS CRUZ CRUZ,** mayor de edad , soltero, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-1969-00217, con dirección particular en Col. Cruz Roja, Renacer, y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como ***VIGILANTE EN LA MUNICIPALIDAD CUBRIENDO VACACIONES DEL VIGILANTE DELMY REMBERTO OSORIO,*** vigilancia de la municipalidad de Marcovia, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 25 días, con efectividad desde del **26 junio al 20 de julio del Año 2023** incluyendo los fines de semana.

TERCERO: El salario convenido es de L.**9,510.65** (nueve mil quinientos diez lempiras con 65/100) pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 5:00 p.m. hasta las 6:00 a.m, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los **veintiséis (26) días de junio del año 2023.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAHUN CALIX
ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

HENRRY ISAIAS CRUZ CRUZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

HENRRY ISAIAS
CRUZ CRUZ
16-06-1969
0607 1969 00217
HND
16-06-2031
HONDURAS

RNP
3400000000887143
MARCOVIA,
CHOLUTECA

I<HND0009287671<<<<<<<<<<<<<<<
6906160M3106165HND<<<<<<<<<<<2
CRUZ<CRUZ<<HENRRY<ISAIAS<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHEQUEADOR

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** Y **KELVIN LEONEL SANCHEZ REYES,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1999-01063, con domicilio en la comunidad de Marcovia Centro actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación como chequeador, el cual se regulara por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios como chequeador en control de vehículo cargado de Arena en las orillas del rio en la comunidad del Papalón, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de chequeador en control de vehículo cargado de arena en la comunidad del Papalón EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes desde el **26 de junio al 26 de julio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de chequeador, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 am a 5: 00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. Cel. 3382-5017.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los veintiséis **(26) días del mes de julio del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

KELVIN LEONEL SANCHEZ REYES
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
KELVIN LEONEL

APELLIDO / SURNAME
SANCHEZ REYES

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
10-02-1999

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1999 01063

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
10-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000000886908

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009285323<<<<<<<<<<<<<<<
9902107M3102101HND<<<<<<<<<<<8
SANCHEZ<REYES<<KELVIN<LEONEL<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO POR OBRA DETERMINADA.

YO, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Marcovia, **Choluteca,** que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **YERITH FRANCISCO AGUILERA PINEL** quien es mayor de edad, estado Civil: **soltero,** Nacionalidad: **«hondureño»,** profesión u oficio: **BACHILLER TÉCNICO EN PROFESIONAL EN INFORMATICA,** con domicilio en: **Marcovia Centro,** Identidad # **0607-1998-00494,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL CONTRATISTA** convienen en celebrar el presente Contrato por obra determinada de elaboración de 250 piñatas tamaño grande con valor de Lps. , según las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERO: El contratista se compromete con el contratante a elaborar 250 piñatas a Lps. 100.00 Tamaño grande dichas piñatas serán revisadas y canceladas de acuerdo a la calidad del producto y nitidez de dicho trabajo.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato pacta por la suma de Lps. 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos) por trabajo, se le cancelara de acuerdo a la obra terminada. Menos el anticipo que se le dará, el valor de Lps. 2,500.00 lempiras, valor total a pagar es de Lps. 22,500.00 (veintidós mil quinientos lempiras exactos)

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será efectivo a partir del día ***28 de junio al 10 de septiembre del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

El contratante cancela la ejecución del proyecto a) si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria b) por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato d) por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en los casos antes señalados el contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rendición del presente contrato. No obstante, el contratante en concepto de indemnización por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con culpa o negligencia.

CUARTO: El pago: se efectuará en las oficinas de tesorería de la alcaldía de Marcovia.

Dichas partes expresan estar de acuerdo con lo establecido en el presente contrato por obra determinada, sometiéndose en caso de incumplimiento a la jurisdicción legal de la Alcaldía Municipal de Marcovia.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA 2022 2026 JOSE NAHUN CALIX ALCALDE CHOLUTECA, HONDURAS

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Yerith Aguilera

YERITH FRANCISCO AGUILERA PINEL
CONTRATADO

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Yerith Francisco Aguilera

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 202..... ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0075325

26- 6- 2023

Lugar y Fecha

Valido Hasta: 31-12-2023

Firma y Sello Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS 2022 2026 JOSÉ NAHUM MEJÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO,** quien es mayor de edad, estado Civil: **«soltera»** Nacionalidad: **«Hondureña»,** profesión u oficio: « **BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y FINANZAS»,** con domicilio en: **«Santa Cruz»,** Identidad # **«0607-2005-00070»,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Secretaria de Recurso Humanos»** en el área de: **«Recurso Humano».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.

.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato 1 mes será efectivo a partir del día **30 de junio al 30 julio del año 2023**, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) L. **11,412.79 «mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Secretaria de Recurso Humanos"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables

del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de presentar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culposa o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

NOVENO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento

DÉCIMO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)

DÉCIMO PRIMERO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
3359-3327		Santa Cruz

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2023.

Judith Portillo

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

GABRIELA JUDITH LOPEZ PORTILLO
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
GABRIELA JUDITH

APELLIDO / SURNAME
LOPEZ PORTILLO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-12-2006

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2005 00070

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-12-2032

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Foby <3

340000003161938

APELLIDO / SURNAME
BARCOVIA
CHOLUTECA

I<HND0071565424<<<<<<<<<<<<<<<
0412074F3212079HND<<<<<<<<<<<<2
LOPEZ<PORTILLO<<GABRIELA<JUDIT

"PLUBLISTAR"

Prop: Wilson José Berrios Hernández
Dirección: Residencial Monte limar Choluteca, Choluteca,
R.T.N.06011977019247 CEL:3358-7585
correo:wilsonberrios@gmail.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000015

Cliente: Alcaldia Municipal de Marcovia Teléfono: _____

Producto a Anunciar: Alcaldia Municipal de Marcovia

Este contrato es válido bajo las condiciones siguientes:

Periodo: 3 Meses
Inicia: 1 de Junio del 2023
Vence: 31 de Agosto del 2023
Pauta: 1 spot
Días: Lunes Viernes
Costo: L 2000.00 más el 15% de ISV. mensual
Horario: de 10:30 am a 1:00 pm

Observaciones: _____

Condiciones:

1. Todo pago deberá hacerse única y exclusivamente previa presentación del recibo sellado y firmado por la administración.
2. La empresa se reserva el derecho de suspender este contrato en caso de morosidad, por parte del cliente, sin exonerarlo de la responsabilidad de cumplir con el pago total del mismo.
3. El cliente se compromete a pagar la totalidad del contrato desde el momento que éste es firmado por ambas partes.

Dado en la ciudad de Marcovia el 1 de Junio del 2023

Aceptado Cliente

Vendedor

Directora

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA 2022 2026 ALCALDE CHOLUTECA, HONDURAS

PlubliStar WILSON JOSE BERRIOS HERNANDEZ

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-42973

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BERRIOS HERNANDEZ WILSON JOSE**
Con Registro Tributario Nacional: **06011977019247**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-42973 en fecha 09/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414907743 de fecha 09/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27721043576, presentada el 09/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-42973** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011977019247

WILSON JOSE BERRIOS HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 107 de 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. [illegible] Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto [illegible] de la Ley de Impuesto [illegible] Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de [illegible] del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Contribuyente Ingresos Regulares Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de [illegible]

Ministro Director

Jefe de [illegible]

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
CONTRIBUYENTE
OFICINA REGIONAL CHOLUTECA

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
WILSON JOSE

APELLIDO / SURNAME
BERRIOS HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
19-08-1977

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1977 01924

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
19-08-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3460000000930268

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0008743194<<<<<<<<<<<<<<<
7708198M3108192HND<<<<<<<<<<<6
BERRIOS<HERNANDEZ<<WILSON<JOSE

CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA TELEMARCOVIA S.A. DE C.V.

Yo, ROGER ORLANDO LINARES FLORES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agroindustrial, con tarjeta de identidad numero 0601-1978-01032, actuando en mi condición de Administrador único en la empresa **Telemarcovia SA de CV** con **registro tributario N.08019019088432**, inscrita bajo el número 86 del tomo 31 de Libro de Registro Choluteca que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, y **Alcaldia Municipal de Marcovia** con **R.T.N 06079995201200** que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, estando debidamente facultado para ello y por medio del presente documento hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, un **CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA**: Por difusión de espacios publicitarios televisivos bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Expresa el señor ROGER ORLANDO LINARES FLORES, en su condición de Administrador único de la sociedad **Telemarcovia SA de CV.** Su representada es una empresa mercantil dedicada a ofrecer servicios publicitarios mediante difusión de anuncios televisivos; y en tal virtud en este acto ha convenido con **Alcaldía Municipal de Marcovia**, el contrato de pauta publicitaria de Spots difundidos en toda la programación en el mes de junio.

La cual tiene las siguientes especificaciones:

DISEÑO y PRODUCCIÓN: Proporcionado por el cliente

SPOTS DIARIOS: 8 Pauta regular + 8 Bonificados

HORARIO: DISTRIBUIDO EN TODA LA PROGRAMACIÓN DE 7AM A 10PM

SEGUNDO: El contrato se regirá por las condiciones siguientes:

A- El valor de renta mensual será de 13,043.48 Lempiras +IVA= 1,956.52 Lempiras TOTAL 15,000.00 Lempiras se describe así:

B- La duración del contrato será del 1 de junio al 30 de junio 2023

C- La totalidad del contrato es por 15,000.00 Lempiras

D- Forma de pago: Cheque

*El presente contrato dará inicio a partir del 01 de junio del 2023

TERCERO: Las causas de terminación del presente contrato serán las siguientes:

1. Vencimiento del plazo, sin que las partes hayan acordado prorrogar el término del mismo mediante la suscripción de un nuevo contrato.
2. Por el incumplimiento por parte del CONTRATADO, de cualquiera de las condiciones del presente contrato.
3. Por el incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el presente contrato.
4. Mutuo acuerdo entre las partes.

CUARTO: El presente contrato incluye valoraciones y comentarios positivos para la empresa, producto, o imagen de EL CONTRATANTE.

QUINTO: EL CONTRATANTE tiene la libertad de cambiar el spot cuando lo considere oportuno, manteniendo el mismo espacio aire en la programación.

SEXTO: En caso de acción judicial proveniente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ambas partes, señalamos la ciudad de Tegucigalpa como domicilio especial y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales.

SÉPTIMO: El señor Alcaldía Municipal de Marcovia, en su condición de Representante legal.

Declara: Que es cierto todo lo expresado anteriormente por el señor ROGER ORLANDO LINARES FLORES en su condición de administrador único de la Sociedad TELEMARCOVIA SA DE CV. Y por ser así lo convenido acepta todos y cada uno de los términos y condiciones pactada, aceptando en nombre de su representada cada una de las obligaciones pactadas a cargo de la misma. - En fe de lo cual se firma el presente contrato de pauta publicitaria en Marcovia, marcovia a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

TeleMarcovia

TELEMARCOVIA SA DE CV

CONTRATADO

Alcaldía Municipal de Marcovia

CONTRATANTE

CONSTANCIA ELECTRÓNICA

201-23-10500-44150

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TELEMARCOVIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
Con Registro Tributario Nacional: ***08019019088432***

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-44150 en fecha 10/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414956734 de fecha 10/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA**, debido que **NO ESTÁ BAJO EL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA** para el periodo 2023 y por ende **SI** está sujeto a la retención del 12.5%, establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, reglamentado en el Artículo 17 de la citada Ley, cuando corresponda, según Declaración 35747716426 de fecha 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 31/05/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-44150** o mediante el siguiente código QR:

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ROGER ORLANDO

APELLIDO / SURNAME
LINARES FLORES

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
11-05-1978

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1978 01032

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
11-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Roger Orlando Linares Flores

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023. ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070123

Marcovia 31-01-23

Lugar y Fecha

RNP

3400000000804007

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADOS MIOPETARIOS

I<HND0008489825<<<<<<<<<<<<<<<
7805112M3105113HND<<<<<<<<<<<6
LINARES<FLORES<<ROGER<ORLANDO<

Valido Hasta: 31-12-23

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA HONDURAS 2022 2026 VICE ALCALDE

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Marcovia, 07 de julio del 2023

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente hago de su conocimiento en relación a procesos de contratación para ejecución de proyectos llevadas a cabo por la Unidad de Infraestructura en lo que corresponde al mes de **junio del año 2023,** no se han realizado ningún Proceso de **Contratación directa para obra menor.**

Sin otro particular.

Lic. José Daniel Maldonado
Unidad de Infraestructura